



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

56my+D

Resolución Gerencial General Regional

5/ GOB. REG. No. CAFAE 175 -2026/ GOB. REG- HVCA/ GGR

Huancaavelica, 13 MAR 2026

VISTO: El Informe N° 115-2026-GOB.REG-HVCA/DIRESA/RIST-D con Reg. Doc. N° 4155795 y Reg. Exp. N° 2952224, el Informe N° 118-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-RR.HH, la Carta N° 001-2026/SUB-CAFAE/RST y demás antecedentes en quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el cual está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elige a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAFAE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) y, en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que les resulte aplicable;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos; señala que, los CAFAE se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego, es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años; los mismos que son de aplicación extensiva a los Sub CAFAE;

Que, en este contexto normativo, mediante Informe N° 115-2026-GOB.REG-HVCA/DIRESA/RIST-D, el Director de la Red de Salud Tayacaja solicita la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE) de la Red de Salud Tayacaja, para lo cual adjunta el Acta de Asamblea de Creación, Constitución y Elección de Representantes del Sub CAFAE - Red de Salud Tayacaja, de fecha 27 de enero del 2026, a través del cual se acordó la creación del Sub





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 175-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAR 2026

CAFAE y se procedió con la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores que formarán parte de la junta directiva del Sub CAFAE;

Que, en consecuencia, estando a las facultades otorgadas por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2023/GOB.REG.HVCA/GR para la designación de los representantes titulares y suplentes del CAFAE de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE) de la Red de Salud Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años, a partir del 13 de marzo del 2026 hasta el 12 de marzo del 2028, que estará integrado por:

| Representantes de la Entidad: | Cargo | D.N.I. N° |
|---|--------------|------------------|
| ❖ Jholy Yolanda Cano Llanco | Presidente | 45533614 |
| ❖ Shilton Soller Roca | Secretario | 46619249 |
| ❖ Maria Elena Montes Sanchez | Tesorera | 47459837 |
| Representantes Titulares de los Trabajadores | | |
| ❖ Carolina Guilen Quiñonez | | 42090497 |
| ❖ Erica Luz Dueñas Matos | | 20099866 |
| ❖ Luz Maribel Rodríguez Lezama | | 71245809 |
| Representantes Suplentes de los Trabajadores | | |
| ❖ Cintia Andrea Mendez Barreto | | 71350516 |
| ❖ Edith Trucios Mitma | | 45512731 |
| ❖ Gusman Huaman Vilca | | 43459713 |

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Red de Salud Tayacaja y Sub CAFAE de la Red de Salud Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Tng. SIS Pedro Abilio Rojas Ortilana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme